



**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**  
**PROPOSICIÓN**

Proposición Modificatoria

*constancia*

*Constancia*

*N*

Modifíquese el artículo 22 del proyecto de ley No. 077 de 2024: *“por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanía.”* El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
<p><b>Artículo 22. Impulso a las Ferias Regionales o Departamentales que contribuyan a fortalecer la comercialización de los sectores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías.</b></p> <p>El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura y Procolombia, implementarán todas las acciones administrativas y presupuestales necesarias que brinden a los productores y comercializadores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías el apoyo para fortalecer la realización de estas ferias.</p>	<p><b>Artículo 22. Impulso a las Ferias Regionales o Departamentales que contribuyan a fortalecer la comercialización de los sectores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías.</b></p> <p>El gobierno a través del ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, en coordinación con Procolombia y el Ministerio de Cultura, promoverá y apoyará las ferias de los sectores municipales o departamentales del sector objeto de la ley.</p> <p>En ese orden, se desarrollarán ferias municipales o departamentales utilizando los programas y recursos existentes.</p>

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025.

Presentada por,

**ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**  
Senador de la República



**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**  
**PROPOSICIÓN**

**JUSTIFICACION**

La presente proposición modificatoria al artículo 22 del Proyecto de Ley No. 077 de 2024 tiene como finalidad precisar el alcance de la disposición, otorgando mayor claridad sobre el papel del Gobierno Nacional en la promoción y apoyo de ferias regionales, departamentales y municipales relacionadas con el sector de la marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías.

El texto original establecía una obligación amplia de implementación de acciones administrativas y presupuestales por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura y Procolombia. Sin embargo, dicha formulación podía generar dificultades operativas y presupuestales, al no delimitar de manera suficiente el ámbito de las competencias ni la articulación con los recursos y programas existentes.

La redacción propuesta concentra la responsabilidad en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en Procolombia, entidades que por su naturaleza tienen la misión de fortalecer la competitividad empresarial y apoyar los procesos de internacionalización, promoción y comercialización de bienes y servicios. De esta manera, se evita la dispersión de competencias y se promueve la focalización de esfuerzos institucionales en los sectores beneficiarios de la ley.

Asimismo, la inclusión expresa de las ferias departamentales y municipales busca acercar las políticas públicas al territorio, reconociendo la importancia de los espacios locales de exhibición y comercialización como mecanismos efectivos de dinamización económica, fortalecimiento de la cadena productiva y generación de empleo. Con ello, se fomenta no solo la participación en ferias nacionales e internacionales, sino también la consolidación de mercados internos y regionales, esenciales para el crecimiento sostenido del sector.

Finalmente, la proposición reconoce y aprovecha los programas y recursos ya existentes, lo que contribuye a la eficiencia del gasto público y evita duplicidad de esfuerzos, en armonía con los principios de coordinación, economía y eficacia que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política).

Por estas razones, se considera pertinente la modificación, en tanto refuerza la viabilidad de la norma y garantiza un mayor impacto en el desarrollo económico y social de las comunidades productoras y comercializadoras de marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías.

**ANTONIO CORREA** *Senador*